Ficha general

Ficha de formación Metodológica de Pueblos Étnicos

Productos de política pública étnica

Equipo técnico étnicos: Dirección de Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad

1. Contextualización

Comentado [YR1]: Yenny

La contextualización del Modelo Mas Bienestar de la Secretaría de Salud de Bogotá, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Nacional de Colombia, nos permite entender la importancia de la inclusión y el fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a los pueblos étnicos. Este enfoque integral busca garantizar el bienestar de todas las comunidades, reconociendo sus particularidades culturales y necesidades específicas.

El Modelo Mas Bienestar se articula con el Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá, que tiene como objetivo transformar la vida de los ciudadanos mediante la promoción de la salud, la educación y el acceso a servicios básicos. En este contexto, la Secretaría de Salud busca no solo mejorar la calidad de vida, sino también fomentar la participación activa de las comunidades, en especial de los pueblos étnicos, en la construcción de políticas que les afectan directamente. Esto se encuentra en consonancia con el Plan de Desarrollo Nacional, que prioriza la inclusión social y el reconocimiento de la diversidad cultural como pilares fundamentales para el desarrollo sostenible del país.

La Ficha Metodológica de Formación de Pueblos Étnicos surge como una herramienta clave para operacionalizar estas políticas. Este documento tiene como propósito orientar los procesos de formación dirigidos a las comunidades étnicas, ofreciendo un marco general que respete y contemple sus particularidades. En su primera parte, la ficha establece elementos comunes que son aplicables a los pueblos étnicos, tales como la importancia de la autodeterminación, el respeto por la diversidad cultural y la necesidad de generar espacios de diálogo, concertación y construcción colectiva entre otros.

En la segunda parte, la ficha desglosa las particularidades de cada pueblo, reconociendo sus formas de organización, sus tradiciones y su cosmovisión. Este enfoque metodológico no solo busca facilitar la formación, sino también empoderar a las comunidades para que sean ellas mismas las que definan las estrategias y metodologías más adecuadas para su formación. Este proceso participativo es fundamental, ya que permite que las comunidades se construyan para sí mismos los contenidos y definan las herramientas que aseguren sus particularidades,

cosmovisión desde los pilares de la educación propia, garantizando así una implementación efectiva y sostenible de las políticas públicas.

En conclusión, la articulación del Modelo Mas Bienestar, el Plan de Desarrollo Distrital y Nacional con la Ficha Metodológica de Formación de Pueblos Étnicos representa un avance significativo hacia la consolidación de los productos de política pública CONPES 37 Pueblos Indígenas, CONPES 38 Pueblo Raizal, y CONPES 39 Población Negra, Afrocolombiana y capitulo Palenquero. Este enfoque no solo reconoce la diversidad cultural de Colombia, sino que también promueve el bienestar integral de todos sus habitantes, fortaleciendo la capacidad de las comunidades para ser protagonistas de su propio desarrollo.

2. Marco Normativo

Comentado [YR2]: yolanda

El desarrollo normativo para los pueblos y comunidades étnicas que habitan en Bogotá D.C. se fundamentan los derechos colectivos e individuales, y si bien se ha legislado sobre sus derechos de los pueblos con anterioridad a la Constitución de 1991, es con la constitución donde se reconocen los derechos de las minorías étnicas en el País y establece la base para la la protección a la diversidad étnica y cultural, la protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación, el reconocimiento de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus respectivos territorios, la cultura como fundamento de la nacionalidad y el reconocimiento que hace el Estado de la igualdad y la dignidad de todas las culturas que conviven en el país entre otros aspectos[1]

Los derechos de los grupos étnicos reconocidos constitucionalmente se han desarrollado mediante normas de carácter general o por disposiciones específicas para alguno de dichos grupos, en capítulos o artículos que recogen su particularidad. Es así como parte del desarrollo normativo se desatacan los siguientes

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades afrodescendientes, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacifico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Establece mecanismos para la protección de la

identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas alrededor de los consejos comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

La Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", señala que "las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán los alcances y los procedimientos de elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuéstales, de tal manera que se logre la coordinación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la nación"

La Ley 1381 de 201026 o ley de Lenguas, regula el reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia, así como los derechos lingüísticos de los grupos étnicos y de los hablantes de lenguas nativas.

Por su parte mediante el Decreto 2957 de 2010, se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano, estableciendo entre otros aspectos, en su Artículo 6 el reconocimiento como grupo étnico con una identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, que posee su propia forma de organización social, posee su propia lengua; y en su Artículo 7, que las entidades territoriales sin perjuicio de su autonomía deberán tener en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo, las políticas y estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo establezca para la protección y atención del grupo étnico Rrom, cuando sus Kumpañy se encuentren en su jurisdicción. Esta norma también dispone que las Secretarías de Asuntos Étnicos o las dependencias que hagan sus veces de las Gobernaciones y Alcaldías, buscarán incluir acciones de atención diferencial para el grupo étnico Rrom o Gitano dentro de los planes, programas y proyectos que formulen.

En Bogotá D.C., la normatividad étnica se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural. La Alcaldía Mayor ha implementado varios decretos para garantizar los derechos de los pueblos étnicos, este desarrollo se da en dos líneas el primero con la creación de órganos consultivos para la participación de los pueblos y comunidades étnicas es así como

con el decreto 612 de 2015 “Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.”; Decreto 474 de 2019 Por medio del cual se crea la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones y el decreto 817 de 2019 “Por el cual se crea el consejo consultivo y de concertación para el Pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá y se establecen las mesas locales para el Pueblo Gitano”.

Los principales logros de los consejos consultivos indígena, afrocolombiano, raizal, palenquero y Rrom/gitano en Bogotá han logrado avances significativos en la promoción y defensa de los derechos, así como en la visibilizaciòn y defensa de la multiculturalidad en la capital. Han liderado la formulación de políticas públicas, planes y programas, y han contribuido a la participación de estos grupos en la toma de decisiones locales.

En esta misma línea se han generado lineamientos y resoluciones para conformar y consolidar las instancias de participación local de las comunidades étnicas las cuales promueven el desarrollo de planes programas y proyectos que favorezcan a las comunidades étnicas en las localidades de igual manera estas instancias buscan la visibilizaciòn y reconocimiento de estas comunidades de igual manera son espacios para trabajar en procesos de no discriminación de los pueblos y comunidades en las localidades. Decreto 248 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., crea y regula el funcionamiento de los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; la resolución 0546 de 2019 “Mesas locales indígenas.

La segunda línea de desarrollo normativo gira en torno a la formulación e implementación de las políticas étnicas en Bogotá, buscan garantizar los derechos de los pueblos étnicos, promoviendo su participación, autonomía y el respeto por su diversidad cultural. Se basan en un marco legal y normativo que reconoce su importancia y establece la obligación del Estado de proteger sus derechos.

El proceso de formulación de las política para comunidades afrocolombianas data de 2005 que mediante decreto 175 se adoptan los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá, en 2008 mediante decretos 151 y 403 se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C.; en 2017 mediante el decreto 507 mediante el cual se adopta el Plan Integral de

Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C. y finalmente en 2023 aprueba mediante CONPES 39 la política pública de la población negra, afrocolombiana y palenquera en Bogotá D. C. 2024-2036.

Para el pueblo raizal en el 2011 mediante el decreto 554 se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones; en el año 2017 se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de la Población Raizal residente en Bogotá, D.C. y finalmente en 2023 aprueba mediante el COMPES 38 la política pública del pueblo raizal en Bogotá D.C. 2024-2036.

Para los pueblos Indígenas que Habitan en Bogotá Distrito Capital el proceso de Formulación de la política pública data de 2009 que con el acuerdo 359 donde se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones en 2011 con el decreto 543 se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.; en el 2017 con el decreto 504 se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C" y finalmente en 2023 aprueba mediante el COMPES 37 la política pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C. 2024-2036.

Finalmente, para el Pueblo Rrom Gitano en el 2011 mediante el decreto 582 se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos del pueblo Rrom Gitano en Bogotá y se dictan otras disposiciones; en el año 2017 mediante decreto 505 se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de la Población Rrom Gitana residente en Bogotá, D.C. y finalmente en 2023 aprueba mediante el COMPES 40 la política pública del pueblo Rrom en Bogotá D.C. 2024-2036.

En Bogotá, las políticas étnicas han logrado avances significativos, incluyendo la reformulación de políticas públicas para indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y Rrom junto con la asignación de recursos para su implementación. Estas políticas buscan garantizar los derechos y la participación de estos grupos, así como fortalecer su identidad cultural y económica.

3. Principios.

Comentado [YR3]: Vanessa

Para los pueblos étnicos, existen principios rectores fundamentales que facilitan los procesos de formación, teniendo en cuenta su cosmovisión, cosmogonía y códigos, entre otros aspectos. En la presente guía, se exponen aquellos principios rectores que resultan aplicables.

Si bien cada pueblo étnico posee particularidades y características distintivas, el diálogo y el trabajo con esta población permiten identificar algunos principios comunes. Por este motivo, se ha realizado un consolidado de principios que sustentan la presente guía. Algunos de estos rigen específicamente a pueblos indígenas, rom, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, pero en su conjunto reflejan aquellos que se encuentran presentes en esta guía.

La diversidad e integridad étnica y cultural: La diversidad étnica y cultural se refiere a la existencia y coexistencia de diferentes grupos étnicos y culturas dentro de un mismo espacio, reconociendo y respetando sus particularidades. La integridad étnica y cultural, por otro lado, se refiere a la protección de las tradiciones, valores, costumbres, lenguas y formas de vida de estos grupos, así como a su derecho a mantener y expresar su identidad.

Interculturalidad: si reconocemos que cada pueblo o comunidad étnica mantiene un sistema propio de valores, creencias que le permiten interactuar en su entorno es a partir de ello que se genera comunicación e interacción y relación con otras comunidades que les permite construir, compartir experiencias y generar nuevo conocimiento. Entonces la interculturalidad se refiere a la interacción y convivencia armónica entre personas de diferentes culturas, caracterizada por el respeto mutuo, la comprensión y la colaboración. Va más allá de la mera tolerancia y busca celebrar las diferencias culturales, aprender de ellas y construir una sociedad más inclusiva.

La representación colectiva: La representación colectiva en lo étnico se refiere a la manera en que los grupos étnicos se ven y son vistos por otros, y cómo esta imagen influye en su identidad, cultura y participación social. En Colombia, la Constitución reconoce la tenencia colectiva de tierras como un derecho exclusivo de los grupos étnicos, y esto ha sido fundamental para la protección de sus territorios y culturas.

La pertenencia a un grupo étnico genera una identidad colectiva que se construye a través de la historia, tradiciones, valores y prácticas compartidas.

Autonomía: La autonomía étnica se refiere al derecho que tienen los grupos étnicos a ejercer su propia autoidentificación, organización, y gobierno, respetando sus propias costumbres, tradiciones y valores dentro del marco de un Estado. Esto implica que cada grupo étnico decida libremente cómo quiere vivir, organizarse y gobernarse, tanto en lo cultural, espiritual, político como en lo jurídico.

La autonomía étnica es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de Colombia y en tratados internacionales. Se considera un aspecto esencial para la garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos.

Este concepto implica el reconocimiento de aspectos tales como:

Autoidentificación étnica: La capacidad de una persona para reconocerse como parte de un grupo étnico, basada en sus costumbres, antepasados y su sentido de pertenencia.

Organización social, económica y política:
La facultad de los pueblos étnicos para crear sus propias estructuras de gobierno y gestión de recursos, de acuerdo con sus propias normas y valores.

Derecho a decidir:
La capacidad de los grupos étnicos para tomar decisiones sobre asuntos que afectan su vida cultural, espiritual, política y jurídica, respetando sus propios referentes y tradiciones.

Respeto a la diversidad:
La autonomía étnica reconoce y respeta la diversidad de culturas y formas de vida de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos.

Autonomía territorial:
En algunos casos, la autonomía étnica puede incluir el derecho de los pueblos indígenas a tener sus propios territorios, con la capacidad de gobernarlos y administrar sus recursos.

Jurisdicción propia:
En algunos casos, la autonomía étnica incluye la facultad de los pueblos indígenas de tener sus propias jurisdicciones para resolver conflictos internos, respetando sus propias formas de justicia.

Participación: La participación étnica se refiere a la inclusión y el involucramiento de grupos étnicos en los procesos de decisión y en la vida social, política y económica de un país o región. En Colombia, la Constitución de 1991 reconoció a los grupos étnicos como sujetos de derechos, incluyendo el derecho a la participación. Esto ha dado lugar a diferentes mecanismos de participación étnica, como la consulta previa, las cuotas de representación y la autonomía de los territorios.

La participación de los pueblos y comunidades étnicas implica:

Inclusión: Garantiza que los grupos étnicos tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades que el resto de la población.

- **Involucramiento:** Permite a los grupos étnicos expresar sus opiniones, participar en la toma de decisiones y defender sus intereses.
- **Enfoque diferencial:** Reconoce las particularidades de cada grupo étnico y adapta los procesos de participación a sus necesidades y contextos.

La consulta y la concertación: son mecanismos para garantizar los derechos de los grupos étnicos en Colombia. La consulta previa, libre e informada, permite a las comunidades participar en la toma de decisiones que las afecten. La concertación, por otro lado, es un proceso de diálogo que busca la construcción conjunta de políticas públicas con la participación de los grupos étnicos.

La Consulta Étnica:

Definición: La consulta previa, libre e informada, es un derecho fundamental de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rom. Este derecho implica que el Estado debe consultar a estas comunidades sobre las decisiones administrativas o legislativas que puedan afectarlas directamente.

Propósito: La consulta busca garantizar que los grupos étnicos tengan la oportunidad de participar en la toma de decisiones que puedan impactar su identidad cultural, sus territorios, sus prácticas sociales y económicas, y sus derechos fundamentales.

Proceso: El proceso de consulta se realiza a través de diferentes etapas, que incluyen la certificación de la presencia de grupos étnicos, la preparación de la consulta, la preconsulta, la consulta en sí y el seguimiento de los acuerdos.

Obligatoriedad: La consulta previa es obligatoria cuando se demuestre una afectación directa a los derechos de los grupos étnicos, según la jurisprudencia constitucional.

La Concertación Étnica:

Definición: La concertación es un proceso de diálogo y negociación que involucra a los grupos étnicos y al Estado para la construcción conjunta de políticas públicas que les beneficien.

Propósito: La concertación busca fortalecer la participación de los grupos étnicos en la formulación e implementación de las políticas públicas, así como la construcción de acuerdos que garanticen el respeto y el cumplimiento de sus derechos.

Mecanismos: Se pueden utilizar diversos mecanismos para la concertación, como la Mesa Permanente de Concertación para las comunidades indígenas o la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las comunidades negras y afrocolombianas.
Importancia: La concertación es fundamental para asegurar que las políticas públicas sean diseñadas y implementadas de manera que respondan a las necesidades y aspiraciones de los grupos étnicos, promoviendo su desarrollo integral y el respeto a su diversidad cultural.

En resumen, la consulta étnica y la concertación son instrumentos clave para garantizar la participación y los derechos de los grupos étnicos en Colombia, permitiéndoles influir en las decisiones que afectan su vida y su futuro.

Equidad étnica: Se refiere, fundamentalmente, a la relación de justicia entre hombres y mujeres de los diferentes Pueblos que conforman el país. Requiere, por lo tanto, del reconocimiento, aceptación y valoración justa y ponderada de todos y todas en sus interacciones sociales y culturales.

Artículo 75. Principios del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI). El sistema se regirá por los siguientes principios:

1. Accesibilidad: El SISPI, en articulación, coordinación, y complementación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), garantiza el cuidado de la salud de manera oportuna, adecuada, eficiente e integral como un derecho fundamental individual y colectivo de los pueblos indígenas, en armonía con el territorio y la cosmovisión de cada uno de ellos.

2. Complementariedad terapéutica: El SISPI garantizará la integralidad en el cuidado de la salud a través de la medicina propia de los pueblos indígenas y de la que brinda el SGSSS, incluidas las medicinas alternativas incluidas dentro de este último, en una dinámica de diálogo y respeto mutuo.

3. Reciprocidad: Es el proceso a través del cual se retribuye una acción con fundamento en las relaciones entre los seres humanos y espirituales que habitan el territorio, expresados en prácticas o rituales ancestrales, en los intercambios de saberes, la comunidad, y en todos los espacios de la vida, propendiendo por el cuidado de la salud como un derecho fundamental.

4. Interculturalidad: Es la comunicación y coordinación comprensiva entre los diferentes saberes y prácticas de los pueblos y las instituciones del SGSSS, que genera el reconocimiento, la valoración y el respeto a su particularidad, en el plano de la igualdad, armonía y equilibrio.

Parágrafo. Los principios establecidos en este artículo se armonizarán con los del SGSSS, los de la Constitución Política y el bloque de constitucionalidad

Cosmovisión:

La cosmovisión es el conjunto de creencias, valores, percepciones y entendimientos que una persona o una cultura tiene sobre el mundo y su lugar en él. Es la forma en que interpretamos y damos sentido a la realidad que nos rodea, y está influenciada por factores como la cultura, la religión, la educación, la historia y la experiencia personal.

Lenguas Nativas:

El principio de lenguas nativas se refiere a la idea de valorar, promover y preservar las lenguas originarias o nativas de un pueblo o comunidad. Estas lenguas son consideradas una parte esencial de la identidad cultural, histórica y social de los pueblos que mantenga su lengua autóctona.

- Las lenguas nativas son un pilar esencia de la identidad cultural de cada pueblo; fundamentales para dinamizar los procesos educativos propios en la oralidad, la transmisión del pensamiento y el conocimiento ancestral, la comunicación y la pervivencia de los pueblos.

Adecuación cultural de acciones en salud:

Las acciones de salud adecuadas culturalmente reconocen que los factores culturales influyen en cómo las personas entienden la salud, la enfermedad, el tratamiento y la prevención. Por lo tanto, estas acciones no solo buscan la mejora de los indicadores de salud, sino también la inclusión de las perspectivas y prácticas culturales de las comunidades en los procesos de cuidado y atención.

Implica que los servicios de salud deben ser conceptualizados, organizados, implementados y adecuados a la cultura de los pueblos étnicos, tomando como referentes los valores de la cosmovisión propia, para respetar su forma de vida.

Identidad:

Es importante reconocer las identidades de comunidad desde sus diferentes características, prácticas, dinámicas, contextos y trayectorias personales y culturales. Esto quiere decir que no hay una única identidad, ni una sola forma de ser un sujeto étnico. Ese fortalecimiento identitario pasa necesariamente por reconocer a cada persona como sujeto de derechos y a los integrantes de los diferentes grupos étnicos como sujeto de derecho colectivo, para ello debe reconocerse de manera positiva su cultura, visibilizarse y valorarse su historia y contribución a la constitución de la sociedad y la nación y establecer procesos de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Principio de diversidad:

El principio de diversidad étnica y cultural está consagrado en los artículos 1 y 7 de la Constitución Política. La diversidad étnica y cultural es un principio fundante del Estado Social de Derecho. En él confluyen la democracia y la participación integral de todos los ciudadanos y ciudadanas de la república, a través de la inclusión de la multiplicidad de relaciones sociales y cosmogónicas que se encuentran en el país desde antes de la conformación de la república de Colombia.

Sujeto colectivo de derechos:

Las comunidades de los grupos étnicos son sujetos colectivos autónomos y no una simple sumatoria de sus miembros como individuos. Los individuos que integran una comunidad de un grupo étnico se identifican y reconocen en ella en tanto sociedad con un origen común, con ordenamientos y estructuras propias en los campos jurídico, político, económico, social y cultural, que en forma integral garantizan su propia pervivencia como grupo humano diferenciado.

Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio:

Los procesos de la educación indígena propia se vivencian, fundamentan y orientan desde la cosmovisión de cada pueblo, las Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.

LEY NATURAL

La ley natural ha sido históricamente invocada para fundamentar derechos fundamentales que se consideran inherentes a la condición humana y que no dependen de leyes positivas. Esto puede incluir derechos como la libertad de expresión, la libertad de religión, y otros derechos civiles y políticos.

La ley natural se entiende típicamente como principios universales y fundamentales que existen independientemente de las leyes creadas por los seres humanos, y que se consideran inherentes a la naturaleza misma o a la condición humana. Su interpretación puede variar según la disciplina que la emplee, pero en todos los casos implica una normatividad que se percibe como intrínseca y universalmente válida.

LEY DE ORIGEN

La "ley de origen" puede referirse a la normativa que determina la nacionalidad de una persona. Esta ley establece las condiciones bajo las cuales una persona puede adquirir la nacionalidad de un país en particular, ya sea por nacimiento en ese país, por descendencia de padres con nacionalidad de ese país, por naturalización, entre otras circunstancias. Puede variar ampliamente según el contexto en el que se aplique, pero en general se refiere a principios, normativas o leyes que explican el origen o la generación de algo específico en diferentes campos del conocimiento humano.

CABILDO

Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Decreto 2164 de 1995. Artículo 2)

RESGUARDOS

El Resguardo es una institución legal, conformada por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de propiedad inalienable, colectivo o comunitaria, regido por un estatuto especial autónomo, con pautas y tradiciones culturales propias.

GOBIERNO PROPIO

El Gobierno Propio es una forma de organización con criterios culturales que define normas, leyes, hábitos y comportamientos, fundamentados en las tradiciones indígenas que regulan las relaciones sociales y con la naturaleza. Ello implica considerar a cada persona como un fin en sí mismo y no solo como un simple instrumento del desarrollo o medio para promover un bien social general. Implica también superar visiones unilaterales y reduccionistas en virtud del conocimiento de nuevas realidades, y, propiciar la sostenibilidad a partir de la apropiación y la formación de capacidades sociales, ambientales e institucionales. Así, lo transversal es aquello que trasciende lo temático y coyuntural para convertirse en criterios de decisión indispensables en las políticas públicas. (MinSalud y Protección social, transversalización de enfoque diferencial, 2020)

4, Enfoque: Es una metodología para abordar un tema en particular. Esta metodología se centra en el análisis de los hechos, la identificación de los problemas y la formulación de las soluciones. Un enfoque requiere la participación e involucra a todos los interesados para alcanzar el objetivo.

5.https://enciclopedia.net/enfoque

Participación: es la acción de involucrarse en cualquier tipo de actividad, proyectos, programas de forma intuitiva o cognitiva. Es necesario promover la participación ciudadana en todos los espacios de convivencia de esta manera se involucra a todos a tomar parte en las decisiones y acciones necesarias así

cada uno aporta lo que pueda dar, algo positivo y valioso para llegar a un fin en conjunto e impactar a otros con lo que tenemos dentro.

https://enciclopedia.net/enfoque/

Participación Comunitaria: Es el proceso mediante el cual los individuos y grupo de una comunidad se involucra activamente en necesidades, decisiones y acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida colectiva, fortalecer la cohesión social y fomentar el desarrollo sostenible. identificación de necesidades. Esto se hace de manera colectiva, atreves de las organizaciones y la toma de decisiones

Interculturalidad: En consistencia con la definición citada en el DL 1953 de 2014 y de conformidad con los principios de la ley estatutaria de salud, para los pueblos indígenas, la interculturalidad es el dialogo, respeto, reconocimiento y adopción de saberes y prácticas de otros sistemas de salud, que complementan el proceso de cuidado de la persona, la comunidad y el territorio, para garantizar la integralidad, contribuyendo a la generación de relaciones más equitativas en salud.

Etnopedagógias: Organiza el tejido de sabiduría para la vida, orienta los caminos y acciones que dinamizan los procesos educativos indígenas propios para la formación integral de las semillas en su identidad cultural, organización social, política, comunitaria, relación armónica con la Madre Tierra y la naturaleza (Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP).

Enfoque familiar y comunitario: para los pueblos indígenas de Colombia, la familia es la base de la construcción social y comunitaria donde se recrean y transmiten todos los

procesos de cuidado propios y complementarios estructurados en los Modelo de salud de cada pueblo, a través de la estrategia de atención primaria en salud. (Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (Sispi)

Enfoque territorial: Reconoce que cada territorio posee características únicas, influenciadas por factores históricos, políticos, económicos, ambientales, sociales y culturales. Estas particularidades generan relaciones de poder jerarquizadas y dinámicas de vulneración que requieren ser abordadas desde una perspectiva situacional. En este marco, el Modelo Mas Bienestar enfatiza que las poblaciones no son homogéneas, ya que las desigualdades en salud y los procesos de discriminación y exclusión se manifiestan de manera diversa en los diferentes territorios de la ciudad. Es crucial entender que no se trata de grupos vulnerables, sino de poblaciones que han sufrido históricamente la vulneración de sus derechos. Este enfoque resalta la necesidad de implementar estrategias de agencia territorializadas que promuevan la coproducción de la vida, superando las dinámicas de desigualdad económica, política, social y ambiental. (Secretaría de Salud Bogotá, 2024)

Etnicidad: PARA CONCEPTOS

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque de derechos humanos es una perspectiva fundamental que guía tanto las políticas públicas como las acciones de diversos actores en la sociedad, desde gobiernos hasta organizaciones internacionales y la sociedad civil. Aquí te explico los principales aspectos y principios que caracterizan este enfoque:

Universalidad: Los derechos humanos son universales, es decir, se aplican a todas las personas sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole. Este principio asegura que todos los seres humanos tienen derechos inherentes solo por ser humanos.

Indivisibilidad e interdependencia: Los derechos humanos son indivisibles, lo que significa que no pueden ser divididos en categorías separadas. Incluyen tanto derechos civiles y políticos (como el derecho a la vida, la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo) como derechos económicos, sociales y culturales (como el derecho a la educación,

el derecho al trabajo y el derecho a la salud). Además, estos derechos son interdependientes; el disfrute de uno puede depender del disfrute de otros.

ENFOQUE DIFERENCIAL

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características, étnicas transcursos vitales género orientaciones sexuales e identidad de género discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el gozo afectivo de sus derechos fundamentales buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL

Tiene en cuenta las diversas características y necesidades específicas de diferentes grupos poblacionales. Este enfoque reconoce que las personas no son homogéneas y que diferentes grupos pueden enfrentar desigualdades o condiciones particulares que requieren respuestas diferenciadas y adaptadas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO

El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad, cosmogonía y la no discriminación.

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1994 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a ser reconocidas dignamente sus manifestaciones culturales, en igualdad a los demás que conviven en el país como fundamento de la nacionalidad (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10).

4. Diagnostico o análisis de situación.

Comentado [YR4]: Nohemi

Se orientara teniendo en cuenta dos componentes participación y organización de las comunidades étnicas.

La participación incidente de los pueblos étnicos requiere el fortalecimiento integral de sus capacidades organizativas, políticas y culturales, mediante procesos continuos de formación, apropiación de derechos individuales y colectivos, y el reconocimiento de su gobierno propio. Esta participación debe garantizarse desde un enfoque diferencial y de género, que promueva liderazgos a los pueblos étnicos, especialmente de mujeres, jóvenes y comunidades históricamente marginadas a través de ofertas formativas pertinentes, espacios de toma de decisión inclusivos, y mecanismos que respeten los usos y costumbres propios. La participación efectiva implica crear condiciones institucionales y comunitarias que consoliden procesos organizativos, potencien el impacto político y económico de sus acciones, y fortalezcan la gobernanza democrática, transparente e intercultural.

Los pueblos indígenas cuentan con un espacio autónomo de participación, bajo el liderazgo de sus propios gobiernos y estructuras políticas organizativas. Estas estructuras les permiten avanzar en los procesos de participación tanto comunitaria como institucional, fortaleciendo su autonomía y capacidad de decisión en los asuntos que les afectan, está conformado por 14 pueblos de pueblos de los cuales se cuenta con 7 pueblos con el acto administrativo del ministerio del interior y 7 que vienen en el proceso de reconocimiento cuentan otros procesos de reconocimiento colectivo y político administrativo.

Urmabas ayuda mirnaaaaaaaa

SOLO PARTICIACION CONSULTIVOS

6.Método pedagógicos generales .

Comentado [YR5]: Mirna

ETNOEDUCACION TRASMISION DE SABERES

La etnoeducación surge para sustentar los principios constitucionales que se refieren a la naturaleza multicultural de la nación colombiana. Las experiencias en el campo de la educación indígena, y la educación afrodescendiente, encuentran en el marco de la política educativa un escenario para la puesta en práctica de la interculturalidad, como el principio fundamental de esta política que asume la posibilidad de educar de acuerdo con las culturas locales y en diálogo con la cultura global.

La etnoeducación que tiene como objetivo respetar y considerar la diversidad cultural es un reto para todos, especialmente para los establecimientos educativos, ya que se requiere un énfasis especial en las interacciones interpersonales y socioculturales.

En un país multicultural como Colombia, la etnoeducación es un importante elemento en la educación médica, pues favorece la calidad de vida de los grupos étnicos a partir de potencialidades comunitarias, prácticas, hábitos, experiencias y enfoques que promuevan el sentido global de la salud.

Es extremadamente importante que los médicos y los profesionales de la salud, tengan una buena comprensión de los elementos diversificadores como la cultura, las convicciones religiosas, los valores y las actitudes de sus pacientes, antes de que puedan proceder a tratar a sus pacientes con respeto y dignidad. La etnoeducación se convierte entonces en un importante elemento en la educación médica gran parte de profesionales del área de la salud, considera que la gestión de la diversidad es una habilidad imprescindible que se debe adquirir durante la formación médica, incluso algunos expertos consideran que la educación médica debe centrarse en la mejor manera de integrar a los pacientes de los grupos étnicos en el marco de atención médica existente.

La educación social para los profesionales de la salud se plantea como generadora de posibilidades que pueden mejorar y optimizar las condiciones de los sistemas de salud, la profesionalización de los agentes participantes en el campo sociosanitario y la calidad de vida de las personas con el fin de lograr un desarrollo sostenible de las instituciones, los pueblos y las comunidades étnicas.

Estrategias pedagógicas para la trasmisión de saberes.

Dinamicas propia culturales de acuerdo a usos

Colombia es un país multicultural donde los pueblos indígenas**,** afrodescendientes**,** raizales, palenqueros y rom han desarrollado dinámicas propias que estructuran su vida comunitaria, y las dinámicas propias y culturales de los pueblos étnicos, las cuales reflejan la resistencia y adaptación a lo largo del tiempo, esto a través de sus sistemas de gobierno, su economía, espiritualidad, cosmovisión y múltiples luchas y conmemoraciones, así, las comunidades étnicas han logrado mantener su identidad frente a las amenazas del colonialismo y el racismo.

FORMAS PARA LA TRASMISION DE SABERES PROPIOS POR GRUPO ÉTNICO:

- ## Pueblos Indígenas

Consulta con el espacio autónomo: La concertación con pueblos indígenas, exigida por el Convenio 169 de la OIT y la legislación nacional, trasciende la mera consulta, demandando un diálogo vinculante que respete su autonomía y autodeterminación. Este proceso es crucial para incorporar su cosmovisión y saberes ancestrales en las decisiones y políticas que los afectan directamente. En Bogotá, para los pueblos indígenas, se encuentra formalmente establecido el Consejo Consultivo y de Concertación mediante el Decreto 612 de 2015. Esta instancia es con quien se lleva a cabo este proceso de concertación, diálogo y acuerdos, como en el caso específico de la formación en medicina ancestral.

Nuestras formas de Enseñar y trasmitir:

La oralidad: en el contexto de los pueblos indígenas, se puede definir como el medio fundamental a través del cual se transmite el conocimiento, las experiencias y la cosmovisión de estas comunidades. Es el vehículo que permite a los pueblos indígenas expresar su identidad cultural, sus tradiciones y su relación con el territorio que habitan. A través de la oralidad, se trasmiten conocimientos que no solo tienen un valor educativo, sino que también son esenciales para los pueblos, la pervivencia y defensa de la memoria colectiva.

La oralidad es considerada como el "corazón y la razón" del pensamiento indígena. Para los pueblos indignas la oralidad es el medio más efectivo de compartir y recibir el aprendizaje ya que integra elementos espirituales y culturales que son inseparables de la realidad de los pueblos indígenas

Circulos de palabras, mingas, tulpa, fogón, maneaderos:

El Círculo de la Palabra: Actúa como un aula abierta donde la escucha activa y el diálogo horizontal facilitan el intercambio de saberes ancestrales y experiencias vitales.

Las Mingas: Se convierten en espacios prácticos de aprendizaje intergeneracional, donde se transmiten habilidades y conocimientos tradicionales a través de la acción conjunta.

La Tulpa y el Fogón: Son centros del hogar y la comunidad, son escenarios íntimos para la narración de historias, la enseñanza de valores y la transmisión oral de la cosmovisión.

Los manbeaderos: constituyen espacios vivos de aprendizaje sobre la organización social, la toma de decisiones consensuada y la aplicación de la justicia propia, asegurando la continuidad de sus conocimientos y prácticas ancestrales.

La armonización: La armonización espiritual de los pueblos indígenas se refiere a la conexión profunda y equilibrada que mantienen con sus ancestros, la naturaleza y sus elementos. Este ritual fundamental favorece los espacios de

aprendizaje, pues integra el conocimiento ancestral y fortalece la identidad cultural, creando así un ambiente seguro, significativo e intencionado para que el aprendizaje florezca de manera natural y conectada con su mundo.

- **Negros Afro**

Las comunidades negras y afrocolombianas han desarrollado diversas formas para la transmisión de sus saberes ancestrales, estos son fundamentales para la preservación de su identidad cultural. Dentro de los cuales se incluye:

La oralidad y narraciones

La oralidad se convierte en el eje central de la transmisión cultural en las comunidades afrocolombianas. Donde a lo largo de la historia, las narraciones orales ha sido una herramienta poderosa para conservar la memoria, transmitir conocimientos, reforzar la identidad y fortalecer el sentido de comunidad.

Cabe resaltar que la Oralidad, también es empleada para la expesion de sentimiento amorosos, juegos de roles como trabalenguas jeringonzas, jergas son utilizadas para armonizar ceremonias. reuniones y centros de encuentros Afrocolombiano.

Desde los tiempos de la esclavización, cuando a los africanos se les prohibía leer y escribir, la oralidad se convirtió en un mecanismo de resistencia. Mediante relatos, cantos, mitos y leyendas, las comunidades afrocolombianas han preservado su historia, sus valores y su espiritualidad, plasmando la cosmovisión de las comunidades negras y afrocolombianas.

Música y cantos

La música para las comunidades afro no es solo con fines de entretenimiento, la música es vista como una herramienta de identidad, resistencia y expresión cultural, convirtiéndose en un pilar fundamental para las comunidades afrodescendientes, por medio de ella, se celebra la vida y se le canta a la muerte, mediante ritos y alabados fúnebres, es la manera de despedir a los difuntos, concibiendo la muerte como un cambio de estado, donde el alma se queda entre nosotros y el cuerpo se

va a la tierra. Los cantos fúnebres en las comunidades afrodescendientes son una expresión profundamente significativa de dolor, memoria, resistencia y espiritualidad.

La música y el canto afrocolombiana, también es utilizado como una despedida a los que no alcanzan a nacer y aquellos que nacen, pero no viven despidiéndolos con Gualí, contor ancestrales muy significativos para las comunidades afrocolombianas

Practicas espirituales y medicina ancestral

Las cuales son transmitidas de generación en generación, permitiendo preservar las creencias y los saberes en torno a la medicina ancestral y su poder curativo, donde se combina el conocimiento de las propiedades curativas de las plantas con prácticas espirituales, en conjunto con los médicos tradicionales, parteras, yerbateros y curanderos**,** los cuales desempeñan un papel crucial dentro de las comunidades y trasmiten sus saberes con el fin de que estos se preserven en el tiempo, siendo esto esencial dentro de la cosmovisión de los pueblos negros y afrocolombianos y una forma de resistencia e identidad.

Una de esas prácticas espirituales y medicinales ancestrales, es que a las plantas medicinales para cogerlas hay que hacerles un ritual de permiso y darle las gracias por su beneficio, gratitud. Un breve ejemplo es que cuando una mujer esta es su periodo menstrual no puede coger ninguna planta ancestral.

Apropiación y resistencia dentro de los territorios

La apropiación y resistencia de los territorios para las comunidades afrocolombianas es una lucha constante por la vida, la cultura y la dignidad. Así han logrado mantener su legado ancestral y enfrentar las amenazas que afectan sus territorios.

- ## Rom- Gitanos campañas

La transmisión de saberes en el pueblo rrom, también conocido como pueblo gitano, se basa principalmente en la tradición oral, es decir, en la transmisión de conocimientos de generación en generación a través de la palabra hablada y las prácticas culturales. Esta tradición oral, aunque su lengua (romanés o caló) tiene raíces en el sánscrito, es crucial para la supervivencia cultural del pueblo.

El papel de la tradición oral en la transmisión de saberes contempla:

- **Lengua materna:** El romanés o caló no solo es la lengua materna, sino también un vehículo fundamental para la transmisión de valores, creencias, historias y conocimientos ancestrales.
- **Prácticas culturales:** El conocimiento se transmite a través de la observación, el aprendizaje en el seno de la "Kumpania" (comunidad), y la participación en actividades culturales y religiosas.
- **Kumpania:** La kumpania (comunidad) juega un papel central en la socialización y el aprendizaje de los jóvenes, quienes se integran a la vida de la comunidad y aprenden de los mayores.
- **Saberes ancestrales:** El pueblo rrom cuenta con un vasto conocimiento sobre la medicina tradicional, las artes, la historia, la legislación, y las prácticas sociales, todo lo cual se transmite a través de la tradición oral.

La transmisión de saberes ancestrales y culturales del pueblo gitano en Colombia y en Bogotá especialmente se realiza a través de la tradición oral y la enseñanza de los adultos mayores a las nuevas generaciones. Esta transmisión asegura la supervivencia de costumbres, prácticas, música, danza, y otros aspectos culturales que definen la identidad gitana.

Los adultos mayores, especialmente aquellos con conocimientos y experiencia en diversas áreas (música, artes, historias, etc.), son considerados como "sabedores" y "sabedoras" de la comunidad. A través de la enseñanza directa, el ejemplo y la narrativa oral, los adultos mayores transmiten a las generaciones más jóvenes los valores, costumbres y prácticas culturales que han preservado a lo largo de los años.

- **Raizal**

- **Palenquero**

Para enseñar la transmisión oral de los palenqueros, se puede utilizar una variedad de métodos, incluyendo la creación de espacios de aprendizaje con ancianos como agentes educativos, el uso de herramientas como el baúl de objetos culturales, y la integración de la oralidad en el currículo escolar.

Además, se pueden realizar actividades como la recolección y narración de cuentos, leyendas y canciones tradicionales, así como la promoción de la lengua palenquera a través de la música, la danza y el teatro.

Métodos y estrategias para enseñar la transmisión oral de los palenqueros:

Involucrar a los ancianos como agentes educativos:

Los abuelos son los portadores de la tradición oral y pueden compartir sus conocimientos y experiencias directamente con los estudiantes. Se pueden organizar talleres, charlas o sesiones de acompañamiento en clase donde los ancianos transmitan cuentos, leyendas, canciones y otros elementos de la cultura palenquera.

Utilizar el baúl como herramienta educativa:

El baúl puede ser utilizado como un objeto de aprendizaje, donde se exhiben objetos culturales relacionados con la tradición oral. Los ancianos pueden describir estos objetos y explicar su significado, enriqueciendo así el aprendizaje de los estudiantes.

Integrar la oralidad en el currículo escolar:

La tradición oral puede ser incorporada a diferentes áreas del currículo escolar, como lengua materna, historia, cultura y artes. Esto permite a los estudiantes no solo aprender sobre la cultura palenquera, sino también desarrollar sus habilidades de expresión oral, escucha activa y pensamiento crítico.

Realizar actividades de recolección y narración:

Se pueden realizar actividades de recolección de cuentos, leyendas y canciones tradicionales con los estudiantes, y luego promover su narración en público o a través de diferentes medios, como videos o presentaciones.

Promover la lengua palenquera:

La lengua palenquera es una parte fundamental de la cultura palenquera y debe ser preservada y promovida. Se pueden utilizar la música, la danza y el teatro como herramientas para enseñar y practicar la lengua palenquera.

Fomentar la creatividad y la expresión:

Se pueden realizar actividades creativas, como la creación de historias, poemas o canciones basadas en la tradición oral palenquera. Esto permite a los estudiantes expresar su propia visión de la cultura palenquera y fortalecer su identidad cultural.

Utilizar recursos multimedia:

Se pueden utilizar recursos multimedia, como videos, audios y presentaciones, para complementar la enseñanza de la tradición oral. Esto permite a los estudiantes acceder a diferentes formatos de información y facilita su aprendizaje.

Promover la participación de la comunidad:

Se puede involucrar a la comunidad en el proceso de enseñanza, solicitando su colaboración en la recolección de materiales, la organización de actividades y la difusión de la cultura palenquera.

Celebrar la tradición oral:

Se pueden organizar festivales, concursos o eventos culturales para celebrar la tradición oral palenquera y darla a conocer a la comunidad.

Reflexionar sobre la oralidad:

Es importante que los estudiantes reflexionen sobre la importancia de la oralidad en la transmisión de la cultura palenquera, y sobre su valor como herramienta para la preservación de la memoria colectiva.

REFERENCIAS

Secretaría de Salud Bogotá. (2024). Modelo Más Bienestar. https://www.saludcapital.gov.co/Documents/Home/Doc_estr_MAS_Bienestar.pdf

https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85384.html

https://revistas.unab.edu.co/index.php/medunab/article

(https://www.javerianacali.edu.co/noticias/la-importancia-de-la-interculturalidad)

Logros étnicos:

Encuentro del segundo encuentro.

Una acción para 14 pueblos

Posicionamiento de los referentes en el proceso de construcción de las políticas étnicas.

Implementación de las acciones afirmativas para el pueblo Raizal y Palenquero.

Dinamización de ejercicios de visibilizarían de las comunidades étnicas mesa de medicina intercultural. Encuentros de mujeres indígenas, ferias interculturales.

Decreto 1953 de 2014 - Gestor Normativo - Función Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.